INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN
DE MINIMA CUANTIA
MC-004-2022

OBJETO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ITTDAR".

ARAUCA, DICIEMBRE DE 2022.

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Transito y Transporte del Departamento de Arauca, con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de contratación No. **MC-004-2022,** cuyo objeto es "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ITTDAR**". haciendo las recomendaciones escritas y oportuna en el portal único de contratación SECOP II, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo, se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrá ser consultada en la página web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co/puc/buscador.html El costo de las copias de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

RECOMENDACIÓNES GENERALES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la licitación pública; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el ITTDAR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente licitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, o conflicto de intereses.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta (SI ES EL CASO), en el caso de que le sea requerida su constitución en el presente pliego de condiciones, y verifique que:

 A) Sea otorgada a favor del Instituto de tránsito y transporte de Arauca

 B) Como tomador figure su razón social completa

 C) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento

 D) El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.

 E) Esté suscrito por el TOMADOR- AFIANZADO

7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.

8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito únicamente a las direcciones de correo electrónico señalado en el presente documento; dentro del término señalado para cada actividad. Toda observación que se efectúe en forma extemporánea se tendrá par no presentada. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Instituto de tránsito y transporte de Arauca, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Instituto de tránsito y transporte de Arauca podrá rechazar la Propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Ordenador del Gasto del presente proceso.

13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el evento que se encontrarse reportado, deberá ponerse previamente a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago, en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. El Instituto de tránsito y transporte de Arauca verificará esta información en los Boletines de Deudores Morosos y de Responsables Fiscales. De acuerdo a lo previsto en el inciso 4 del artículo 60 de la ley 610 de 2000 "[...] Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín. [...]"

15. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y contratación de aprendices, ya que el Instituto de tránsito y transporte de Arauca comprobará la información suministrada, y no podrá contratar con personas, naturales o jurídicas, que no estén al día por estos conceptos.

16. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Instituto De Tránsito y Transporte De Arauca comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato. El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA garantiza a los oferentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del contratista se efectuará a través de Convocatoria Pública, por lo que en el Pliego de Condiciones

se encuentran consagrados los requisitos necesarios y condiciones a cumplir para poder participar en el presente proceso de selección. Los interesados tienen derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos que se rindan y decisiones que se adopten, por lo que se establecen etapas que permiten la publicidad de dichas actuaciones y otorgan términos para que dentro del mismo se puedan hacer las correspondientes observaciones. Por lo anterior, todas las actuaciones del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA, dentro de este proceso de selección son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Centro ordenador del gasto expedirá las fotocopias de las actuaciones surtidas dentro del proceso, por solicitud y a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

IMPORTANTE: para efectos de presentar observaciones y demás correspondencia por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, deberán ser presentadas por el portal único de contratación secop II, para efectos de que sean resueltas dentro del término establecido en el cronograma, so pena de que las mismas no sean tenidas en cuenta dentro del proceso y se les dé el tramite según lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma so pena de perder competencia para seguir desarrollando la presente convocatoria pública.

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE ARAUCA — CONSTRUYENDO FUTURO ...EN SEGURIDAD VIAL

INVITACIÓN PÚBLICA

El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones y/o adiciones, invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para el siguiente proceso de selección de mínima cuantía.

1. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con EL ITTDAR a prestar el **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ITTDAR".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El alcance del contrato de servicios que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes aspectos:

ITEM		UNIDAD	CANT
1	**JORNADA RECREATIVA Y CULTURAL DE BIENESTAR SOCIAL**	**GLOBAL**	**1**
	Complemento nutricional: variedad de PASABOCAS (mini tequeños, empanadas de carne o pollo, rollo de jamón y queso, buñuelo y natilla) hidratación agua, hielo - limonada- fresco o gaseosa	unidad	45
	Alquiler de sitio campestre que cuente con sillas y mesas, y espacios que permitan el desarrollo de actividades lúdico deportivas que requieren desplazamientos de los participantes, incluyendo sonido, micrófono, viedeo beam.	Horas	6
	Juegos de gymkana para adultos que tendrán el objetivo de fortalecer el liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva, en el área de trabajo, dirigida por un profesional competente del área del área sociosanitaria o social con experiencia en la facilitación de los temas.	unidad	45
	Taller expreso mis emociones guiada por profesional de psicología o socio sanitario que buscara el autorreconocimiento individual y grupal.	unidad	45
	Yoga dirigido, expreso proyectivo que tiene la finalidad de liberar las tensiones musculares y emocionales a través de la misma, dirigido por profesionales de la educación física, recreacionistas o técnicos.	unidad	45
	Material logístico de apoyo a la actividad. /globos, papel bond, marcadores, cabulla, pimpones, pelotas, lapiceros, tablas, y demás de apoyo a la actividad.	unidad	45
	Coreografía de Baile de Joropo, que busca promover los arraigos culturales de la zona, dirigido por un bailador de joropo.	unidad	1
	Taller de pausas activas e higiene postural, salud visual y alimentaria, taller dirigido por Terapeuta Ocupacional.	global	1

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El ITTDAR ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00), las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

3.1. FINANCIACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
No. 251 de 15 de diciembre de 2022.	Funcionamiento.	03. RECURSOS PROPIOS 2.1.3.07.02.031.01 Bienestar Social e incentivos.	$11.000.000,00

El proponente no podrá exceder el valor del rubro en su oferta, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para el Cumplimiento del contrato será de dos (2) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El presente contrato se tipifica como contrato de prestación de servicios.

6. FORMA DE PAGO.

EL ITTDAR pagará el 100% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos legales de ejecución, presentación de factura de venta o documento equivalente y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado, pago de aportes al sistema de seguridad integral de salud y parafiscales, y suscripción del acta de liquidación.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Será el constituido en el portal web de contratación Secop II.

Las fechas indicadas en el presente proceso de selección podrán variar según lo establecerlo por la alcaldía del municipio de Arauca y ajustado en la plataforma SECOP II. Para lo anterior, la administración municipal podrá expedir y publicar la respectiva adenda.

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.

Lo anterior, en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma

Cualquier modificación a las fechas contempladas en la cronología, se efectuará y comunicará a los oferentes mediante adendas suscritas por el ITTDAR, adenda que se publicará en el portal único de contratación.

Las adendas se publicarán en días hábiles entre las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m., con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes.
2. No anexar la propuesta (oferta) económica en las condiciones solicitadas.
3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente
5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad
6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importante su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitido la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.
7 Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
8 Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
9. Cuando no subsane la información requerida dentro del término solicitado.
10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren la propuesta.
11. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte la cantidad o los ítems, o estén incompletos.
12. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de faltar alguno de los documentos relacionados en el presente numeral, el oferente tendrá el plazo señalado en el cronograma para subsanar. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente.

2. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil: Las personas jurídicas, deberán presentar el original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición deberá ser igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las personas naturales deberán presentar el registro mercantil como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición deberá ser igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

En caso de profesionales libres, deberá anexar copia de la tarjeta profesional.

3. Documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

4. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía nacional o de extranjería.

5. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento, en el que indique a que régimen pertenece.

6. Constancia de cumplimiento de seguridad social integral y aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales:

Del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica

7. Aportes al sistema de seguridad social:

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARP, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal por un periodo de seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, deberán presentar certificado de antecedentes judicial vigente al cierre del proceso de contratación, emitido por la Policía Nacional de Colombia, en donde conste que no tiene asuntos legales pendientes.

Así mismo, debe acreditar, que no tiene multas o medidas correctivas vigentes, según certificado expedido Policía Nacional de Colombia vigente al cierre del presente proceso, de conformidad a lo establecido en el art. 183 de la ley 1801 de 2016.

9. Otros documentos mínimos habilitantes

- Certificado de antecedentes penales vigente del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural, de la persona jurídica y del representante de la misma y de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes fiscales o boletín fiscal del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal.
- El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal

10. CAPACIDAD TÉCNICA:

10.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso se requiere que el oferente cuente con la siguiente experiencia:

Se entiende como experiencia específica aquella que involucra actividades de BIENESTAR SOCIAL, Se validará la experiencia adquirida en la ejecución de mínimo (1) o máximo dos (2) contratos, que cada uno de ellos con presupuesto igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMLMV.

Por lo menos uno de los contratos presentados como experiencia deberá contener en sus ítems las actividades de salud ocupacional.

La experiencia relacionada deberá acreditarse así:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante certificación expedida por la entidad y/o acta de liquidación en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de liquidación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta, además del contrato y la liquidación, la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta y lo establecido por la entidad.

En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, el ITTDAR entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HABIL.

11 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos de los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras, si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta, los precios unitarios para cada ítem deben escribirse de forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrada por la entidad.

La omisión de este documento genera el RECHAZO de la propuesta, la entidad corregirá los errores aritméticos (sumar, restar, multiplicar, dividir, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surgen del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL ITTDAR no aceptará ningún reclamo proveniente de circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Será exclusiva responsabilidad proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar el valor de su propuesta económica debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que se tenga razón que haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente superior a los valores unitarios establecidos en el estudio mercado y la presente invitación será causal de rechazo

12 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

12.1 OFERTA CON MENOR PRECIO.

Una vez recibidas las propuestas en la plataforma SECOPII, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de2015, se procederá a verificar la propuesta con menor precio, el cual resultará de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en cada actividad, una vez establecida dicha circunstancia se verificará que la misma cumple con los requisitos y condiciones fijadas en los estudios previos e invitación publica, de no cumplir con estos, la entidad procederá a verificar la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

12.2 CRISTERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en menor precio, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes.
2. No anexar la propuesta (oferta) económica en las condiciones solicitadas.
3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente
5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad
6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo

podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importante su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitido la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.

7. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.

8. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

9. Cuando no subsane la información requerida dentro del término solicitado.

10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren la propuesta.

11. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte la cantidad o los ítems, o estén incompletos.

12. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

13. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El ITTDAR, declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos contenidos en la presente invitación públicas.

14 ADJUDICACION CON UNICO PROPONENTE.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los estudios previos e invitación pública.

LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA
Director general ITTDAR.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	SERGIO LEONARDO MARIN MARTINEZ	Secretario General.	
Proyectó	MARÍA J. PADILLA	Profesional de apoyo.	